

LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA VIDA PARLAMENTARIA (*)

MANUEL DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO (**)

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. - II. EL PRESENTE: PRINCIPALES BENEFICIOS EN LA VIDA PARLAMENTARIA: 1. *Hacen posible un funcionamiento institucional rápido, seguro y eficaz, y reducen la lentitud y burocratismo.* 2. *Permiten dotar al diputado de herramientas de gestión administrativa y de comunicación, frente a la gigantesca desigualdad de medios de aquél respecto del Gobierno al que debe controlar.* 3. *Abren nuevas fuentes autónomas de información y documentación del diputado, frente a la tradicional dependencia del Gobierno en la materia.* 4. *Permiten reducir el inevitable alejamiento entre representante y representados propios de la sociedad de masas contemporánea.* 5. *Facilitan la difusión general e íntegra de la actividad parlamentaria, frente a la mediatización de los medios de comunicación social.* - III. RIESGOS Y PELIGROS QUE DEBEN EVITARSE: 1. *La fiebre ciega en la tecnología, como remedio de todos los males.* 2. *El exceso de información.* 3. *La «política del espectáculo».* 4. *La «democracia electrónica» (o teledemocracia, o ciberdemocracia, o democracia digital).* - IV. APUNTE FINAL SOBRE EL FUTURO INMEDIATO.

(*) Este trabajo está basado en la conferencia impartida en Logroño el 22 de febrero de 2001, en las XX Jornadas de estudio organizadas por el Parlamento de La Rioja y la Universidad de La Rioja.

(**) Letrado de las Cortes Generales. Secretario General Adjunto del Congreso de los Diputados.

I. INTRODUCCIÓN

El jurista argentino Antonio MARTINO ha afirmado que la nueva era digital que vivimos es algo más que un mero cambio tecnológico, es también una transformación cultural. A su juicio, de igual manera que a partir del siglo V antes de Cristo comienza a producirse una evolución progresiva de una cultura predominantemente oral a otra escrita, en la actualidad estaríamos comenzando una transformación análoga hacia una nueva cultura digital (1).

Es importante destacar, como ha puesto de relieve el profesor TERCEIRO, en esa evolución del «*homo sapiens*» al «*homo digitalis*», el ritmo exponencial que se ha producido en la evolución de las tecnologías de la comunicación, unido a un paralelo descenso del coste económico, y a la consiguiente reducción de los plazos para su utilización generalizada; si la fotografía tardó más de cien años desde su descubrimiento hasta su uso generalizado, y el teléfono cincuenta, la televisión lo ha reducido a doce y el transistor a cinco (2).

La clave de la «revolución digital», sin embargo, como apunta el citado MARTINO, está en la naturaleza del cambio tecnológico: hasta aho-

(1) Antonio A. MARTINO, «*La nueva cultura digital. La política y el Derecho. El futuro está aquí*», *Congreso de Academias Iberoamericanas de Derecho, Córdoba (Argentina)*, 1999, pp. 823-850.

(2) José B. TERCEIRO, «*Sociedad digital. Del homo sapiens al homo digitalis*», Alianza Editorial, Madrid, 1996, 245 pp.

ra éste era sobre todo de *sustitución*. Una tecnología sustituía a otra, o actuaba en paralelo. El telefax, por ejemplo, pretendía sustituir al telex y al correo; o la televisión que en muchos países –no en España, ciertamente– ha dejado la radio a un papel reducido. Por el contrario, la tecnología digital combina palabra, imagen y sonido, indistintamente, para dar un producto complejo y variado. Hace converger diferentes tecnologías y su integración es en sí misma una revolución (3). Por eso, se afirma que llevará consigo la desaparición de la distinción entre televisor, ordenador y teléfono (4).

¿Cómo se ve afectada la vida parlamentaria por esta revolución digital? O mejor aún, ¿cómo pueden los Parlamentos y sus miembros utilizar estos medios para mejorar la realización de sus funciones? (5).

(3) *Ibidem*, pp. 830-833.

(4) Así lo hace J. L. GONZÁLEZ QUIRÓS: «*El porvenir de la razón en la era digital*», Ed. Síntesis, Madrid, 1998, p. 62.

(5) Sobre este asunto pueden verse las siguientes obras: M. A. AGUNDEZ: «*Tecnologías de la información y Parlamento*», Revista de las Cortes Generales, n.º 7, 1986, p. 7-29; CH. BELLAMY: «*Wiring-up the deck-chairs?*», Parliamentary affairs, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 518-534; A. CAMPBELL: «*Towards the virtual Parliament : what computers can do for MPs*», Parliamentary affairs, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 388-403; M. CARTER: «*Speaking up in the Internet age : use and value of constituent e-mail and Congressional web-sites*», Parliamentary affairs, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 464-479; e. CEREZO ANTÓN: «*La informática en el Parlamento*», Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, n.º 12, 1986; S. COLEMAN: «*Parliament in the age of the Internet*», Parliamentary affairs, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 365-370; S. COLEMAN: «*Westminster in the information age*», Parliamentary affairs, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 371-387; W. COTO MOLINA: «La difusión del proceso parlamentario y los avances tecnológicos de la comunicación», Revista parlamentaria, Vol. 4, n.º 1, 1996, p. 89-100; Sh. DOCTER: «*An American democracy network : factors shaping the future of on-line political campaigns*», Parliamentary affairs, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 535-552; H. HORJDTAL: «*Rapport sur les technologies de l'information au sein des parlements*», Informations constitutionnelles et parlementaires, n.º 161, 1991, p. 1-35; H. J. KLEINSTEUBER: «*Was bedeutet «elektronische Demokratie» : zur Diskussion und Praxis in den USA und Deutschland*», Zeitschrift für Parlamentsfragen, J. 29, H. 1, 1998, p. 128-143; K. LÖFGREN: «*The Danish Parliament going virtual*», Parliamentary affairs, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 493-502; C. LYONS: «*Challenges posed by information and communication technologies for parliamentary democracy in South Africa*», Parliamentary affairs, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 442-450; M. MACÍA: «*Sistemas de información parlamentaria y nuevas tecnologías*», Revista de las Cortes Generales, n.º 30, 1993, p. 225-233; K. MAGAREY: «*The Internet and Australian parliamentary democracy*», Parliamentary affairs, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 404-428; P. MAMBREY: «*Bridging the gap between Parliament and citizen : the Internet services of the German Bundestag*», Parliamentary affairs, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 480-492; B. MULDER: «*Parliamentary future: re-presenting the issue information, technology and the dynamics of demo-*

A ello vamos a dedicar las próximas líneas. Partiremos de la situación actual con la exposición de los beneficios que ya están siendo recogidos. A continuación –a modo de antítesis– esbozaremos algunos de los excesos a que puede dar lugar una visión extrema de la «ciberdemocracia». Concluiremos apuntando algunas líneas de posible evolución futura.

Nuestro examen nos llevará a algunos modelos de otros países pero se centrará en el Congreso de los Diputados español, que es en el que baso mi experiencia.

II. EL PRESENTE: PRINCIPALES BENEFICIOS EN LA VIDA PARLAMENTARIA

Expondremos a continuación los beneficios que son ya una realidad, y lo haremos contrastándolos con algunas de las diferentes críticas o insuficiencias que se han achacado a la institución parlamentaria: lentitud y burocratismo, desigualdad de medios entre el Legislativo y el Ejecutivo, dependencia de éste en materia de información y documentación, alejamiento entre representantes y representados y mediatización de los medios de comunicación social.

cracy», *Parliamentary affairs*, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 553-566; R. PAGANO: «*Relazione sull'esperimento per l'introduzione nella Camera dei deputati di un sistema di informazione videotex: marzo 1984*», *Informatica e diritto*, n.º 1, 1985; F. PAU VALL: «*Democracia e Internet*», *Anuario de derecho constitucional y parlamentario*, n.º 10, 1998, p. 195-213; POLIS: «*Polis: the Parliamentary on-line information system*», *Information technology & public policy*, n.º 3, 1992, p. 198-199; C. F. SMITH: «*The Scottish Parliament: [re-] shaping parliamentary democracy in the information age*», *Parliamentary affairs*, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 429-441; V. STEEVES: «*Un nouveau modèle de dialogue entre les parlementaires et le grand public*», *Revue parlementaire canadienne*, Vol. 20, n.º 3, 1997, p. 8-11; J. A. TAYLOR: «*Parliaments on the web: learning through innovation*», *Parliamentary affairs*, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 503-517; J. TUDELA ARANDA: «*Una reflexión crítica sobre el presente del Parlamento desde una Cámara autonómica*», *Corts: anuario de derecho parlamentario*, n.º 9, 2000, p. 197-233; M. VINTAR: «*Telematics in the service of democracy: the Slovenian Parliament and other Slovenian public institutions on the Internet*», *Parliamentary affairs*, Vol. 52, n.º 3, 1999, p. 451-463; M. BARBOUR: «*Le Parlement et l'Internet: le présent et l'avenir*», *Revue parlementaire canadienne*, Vol. 22, n.º 3, 1999, p. 23-25; B. BIMBER: «*Information as a factor in congressional politics*», *Legislative studies quarterly*, n.º 4, 1991, p. 585-606; M. DREYER: «*Das Internet und der Senat der Vereinigten Staaten*», *Zeitschrift für Parlamentsfragen*, J. 29, H. 1, 1998, p. 143-158; M. MARTYN: «*Comparaison des sites Web en matière d'information législative*», *Revue parlementaire canadienne*, Vol. 20, n.º 3, 1997, p. 29-33; G. PANUSA: «*Les communications par Internet, un défi pour les parlementaires*», *Revue parlementaire canadienne*, Vol. 17, n.º 3, 1994, p. 26-28.

1. *Hacen posible un funcionamiento institucional rápido, seguro y eficaz, y reducen la lentitud y burocratismo*

Es indudable que los medios informáticos facilitan, en primer lugar, la gestión administrativa: recepción de iniciativas, calificación, publicación y distribución. En el Congreso de los Diputados, por ejemplo, en 1986, fecha en que se inicia el proceso de informatización, los aproximadamente 250 escritos que se presentaban de promedio a la semana, una vez calificadas por la Mesa de la Cámara, daban lugar a una actividad de ejecución (distribución, publicación) cuya finalización no se producía hasta pasada una semana. Hoy, los casi mil escritos semanales calificados por la Mesa esta misma semana (6) y que han dado lugar a más de 1700 oficios de ejecución, se tramitan en 48 horas aproximadamente.

Pero no sólo se trata de una mayor rapidez, también de seguridad en cuanto a su ejecución. La codificación de cada iniciativa permite fijar previamente los destinatarios de cada una, de manera que su expedición se automatiza.

Lo mismo cabe decir de la publicación, tanto de las iniciativas como del Diario de Sesiones. Así, hoy disponemos en el Congreso de los Diputados a las 10 horas del día siguiente la publicación oficial definitiva del Diario de Sesiones de la sesión plenaria celebrada el día anterior (que recoge la reproducción íntegra de la intervención, incidentes y acuerdos), sesión que en muchas ocasiones termina a las once de la noche. Inmediatamente se incorpora a la página *web* que la Cámara tiene en *Internet* (7).

Igual ocurre con la publicación de las iniciativas legislativas que no sólo se distribuyen en papel, aproximadamente dos o tres días después de su calificación por la Mesa (en caso de urgencia se hace en menos de 24 horas), sino que también están disponibles inmediata y gratuitamente en la página *web*, lo que permite a cualquier ciudadano no sólo la consulta sino su tratamiento ofimático completo (8). El tradicional trámite del Parlamento decimonónico de «lectura del proyecto de ley» —que tan magis-

(6) Reunión de la Mesa celebrada el 20 de febrero del año 2001.

(7) Véase <http://www.congreso.es>

(8) La lectura del Diario de Sesiones y del Boletín Oficial de las Cortes en la página Web se encuentra en formato PDF.

tralmente retrató el pintor Mañanós en el conocido cuadro actualmente situado en el despacho oficial del Presidente del Congreso de los Diputados— ha pasado a ser una reliquia histórica de la que nos ha quedado en el Derecho parlamentario, como es sabido, la calificación de «lecturas» al examen de los textos legislativos por los diferentes órganos parlamentarios.

En fin, los medios electrónicos también permiten reducir tiempos, aseguran una mayor certeza y fiabilidad, y dejan constancia fiel de los resultados de las votaciones o de la comprobación del quórum. Y así podríamos proseguir indefinidamente. Todo ello redundaría en un Parlamento más eficaz del que los principales beneficiarios son sus miembros.

Hasta aquí lo que podríamos llamar beneficios institucionales en materia de gestión. Nos interesa ahora avanzar por una línea de exposición diferente, basada estrictamente en el diputado individual: ¿qué otros beneficios puede obtener de esta revolución digital?

2. *Permiten dotar al diputado de herramientas de gestión administrativa y de comunicación, frente a la gigantesca desigualdad de medios de aquél respecto del Gobierno al que debe controlar*

Salvo los Parlamentos con una mayor tradición y desarrollo, la precariedad de medios de los que dispone el parlamentario individual es una característica generalizada. En las Cortes Generales hasta 1997 no comienza a implantarse un «pool» de asistentes de los diputados. Hasta entonces se entendió que el apoyo debía provenir exclusivamente del Grupo Parlamentario, que para ello recibía una subvención económica anual.

La dotación de equipos informáticos a los parlamentarios ha sido una medida generalizada que permite de forma sencilla y rápida mitigar en parte esa situación (9). Puede realizar también los tratamientos ofimáticos habituales, el acceso a las bases de datos de la Cámara y de otras ins-

(9) En la actualidad prácticamente todos los miembros del Congreso de los Diputados disponen de ordenador (328 de los 350 diputados que componen la Cámara).

tituciones (10) así como todas las posibilidades del correo electrónico y de la navegación en Internet.

En el Congreso, en un futuro próximo —éste es uno de los objetivos del actual Plan Informático de la Cámara— un diputado podrá trabajar desde su circunscripción (en la que se encuentra en muchas ocasiones casi la mitad de la semana laboral) conectado a la red de la Cámara del mismo modo que si estuviera en su despacho, consultando su correo o el orden del día de las sesiones plenarias o de las Comisiones, o accediendo a las bases de datos parlamentarios o documentados.

Y a la inversa, desde el despacho parlamentario podrá tener acceso inmediato al sistema informático de su partido o agrupación local, o del gobierno o parlamento regional.

3. *Abren nuevas fuentes autónomas de información y documentación del diputado, frente a la tradicional dependencia del Gobierno en la materia.*

El diputado francés André CHANDERNAGOR publicó en 1967 un librito que tuvo gran difusión entonces, titulado «*Un Parlement, pour quoi faire?*» (11), en el que ponía de relieve el problema de la dependencia que la institución parlamentaria tiene del Gobierno en materia de información y documentación; sólo el Parlamento que disponga de medios de información y documentación propios, autónomos del Gobierno, podrá ejercer adecuadamente sus funciones, y en particular la de controlar al Gobierno.

(10) En primer lugar pueden acceder a las bases de datos relativas a la actividad parlamentaria: iniciativas, intervenciones, composición de la Cámara y sus órganos, desde 1977 hasta la actualidad; y con el texto completo del Diario de Sesiones y del Boletín Oficial desde 1993 (está previsto que en esta legislatura se extienda hasta 1977); además puede consultarse las bases documentales, desde las bibliográficas de la Cámara (con 83.000 registros la base LEO, que incluye el catálogo de la biblioteca de la Cámara desde 1992, y más de 94.000 registros la base TAURUS, con artículos de revistas especializadas desde 1993) hasta otras a las que se tiene acceso (BOE, Noticias de la Agencia EFE) o que están instaladas en soporte CD-ROM (Aranzadi, La Ley, Bibliografía española, Enciclopedias y Diccionarios, etc...). Igualmente disponen del acceso a todas las bases de datos parlamentarias y bibliográficas del Senado.

(11) Publicado por la ed. Gallimard.

En el momento en que CHANDERNAGOR redactaba estas líneas la solución al problema exigía una inversión económica cuantiosísima, para dotar a la Cámara de servicios de documentación equiparables a los del ejecutivo.

Las nuevas tecnologías de la información han dado un vuelco a esta situación. En particular, la red de redes, *Internet* (12), permite acceder de forma inmediata –y cada día con más rapidez– a los mejores servicios de documentación del mundo. Hoy día, los servicios técnicos del Parlamento suelen concentrar su actividad de creación de bases de datos documentales a la información sobre la actividad parlamentaria. Mas allá de estos, la nueva tarea de los documentalistas parlamentarios es la de navegar en Internet y guiar a los parlamentarios en dicha red. La información ya está accesible, hace falta no perderse en ella, saber escoger la que es valiosa.

4. *Permiten reducir el inevitable alejamiento entre representante y representados propio de la sociedad de masas contemporánea*

El crecimiento demográfico hace cada vez más difícil la proximidad entre representantes y representados. Sin embargo, las nuevas tecnologías de la información aportan herramientas que permiten, de una parte que los ciudadanos aporten sus quejas, peticiones, opiniones, etc. a sus representantes; y de otra, a éstos les permite tener una fuente directa de información de sus electores y un medio sencillo de difusión de las iniciativas que puedan haber tomado para atender sus peticiones. El correo electrónico y las páginas *web* del diputado, del grupo parlamentario o del partido político son un cauce sencillo, con un mínimo coste económico (13).

(12) Con carácter divulgativo, entre las múltiples obras sobre la materia, puede verse J. ANDRÉS BLASCO, «*Internet*», Cuadernos del Senado, serie minor, Madrid, 1999, 207 p.

(13) En el Congreso de los Diputados, los Grupos Popular, Socialista y de Convergencia y Unió tienen abierta su página *web* (en otros casos se utilizan las del partido político); además, ocho diputados mantienen actualizada su página personal. Sobre las amplias posibilidades de éstas últimas puede verse la del diputado del Grupo Socialista y portavoz del mismo en la Comisión Mixta para la Unión Europea, Señor Estrella Pedrola en o con los enlaces de la página *web* del Congreso.

Desde una perspectiva más institucional también hay experiencias de «foros» de debate mediante los cuales los *internautas* hacen llegar sus observaciones sobre temas de actualidad política o sobre iniciativas legislativas. En el Bundestag alemán se han articulado procedimientos para que los parlamentarios puedan contestar cuestiones o comentar las sugerencias (14). El Senado tiene en este momento abierto uno sobre la sociedad de la información y del conocimiento (15).

Menor interés tiene, en mi opinión, los populares «chats», tertulias entretenidas, fielmente recogidas en los medios de comunicación cuando participan parlamentarios relevantes pero, en mi opinión, con escasa eficacia práctica para las tareas parlamentarias, como muestra la experiencia del Senado español. El motivo es que en este caso se exige una coincidencia en el momento de proceder a la comunicación entre representante y representado, a diferencia de lo que sucede en los foros, en que cada uno pueda expresar sus peticiones u opiniones en el momento en que le resulte más cómodo.

En suma, existe un conjunto de medios que facilitan la relación si se quiere «virtual», entre representantes y representados. Si a ello unimos la información proporcionada por las encuestas (elaboradas también con ayuda de sistemas informáticos) podríamos afirmar, con G. SARTORI, que «los representantes responden hoy en mucha mayor medida que en el pasado a las exigencias populares y de sus votantes»(16).

5. *Facilitan la difusión general e íntegra de la actividad parlamentaria, frente a la mediatización de los medios de comunicación social*

Los parlamentarios son los primeros que son conscientes de la importancia que en la actualidad tienen los medios de comunicación social. La percepción que los ciudadanos tienen de la actividad parlamentaria es la que les transmiten aquéllos. Lo que no aparece en dichos medios podíamos decir que «no existe políticamente», por muy fiel que sea su reflejo en el Diario de Sesiones.

(14) Cfr.: P. MAMBREY y otros: «*The Internet services of the German Bundestag*», Parliamentary Affairs, vol. 52, n.º 3, julio 1999, p. 486.

(15) Véase <http://www.senado.es>

(16) G. SARTORI, «*En defensa de la representación política*», Claves de la Razón Práctica, n.º 41, 1999, p. 2-6.

La era de la comunicación aporta instrumentos, si no para eliminar esta situación, sí al menos para mitigarla. De una parte la televisión digital, con los centenares de canales que puede integrar, hace posible –con bajo coste económico– la difusión de *canales parlamentarios* que recojan íntegramente las sesiones plenarias y de las comisiones, sin selección ni manipulación. Las imágenes son captadas por la propia institución (en el Reino Unido lo hace la BBC, y en Alemania es una sociedad creada por dos de las cadenas públicas), la cual lleva a cabo la realización técnica y después o bien las difunde ella misma (solución francesa y alemana, que exige mayores recursos económicos y organizativos [17]), o bien las cede a los canales de difusión general, por cable o por satélite. Esta última es la opción elegida por el Congreso de los Diputados español, si bien su difusión se encuentra a la espera de la generalización de la televisión digital y por cable (18).

Los canales parlamentarios también pueden emitirse por *Internet*, lo que aumenta las posibilidades de seguir la actividad parlamentaria desde los puntos geográficos más distantes y sin la intermediación de los medios de comunicación. Así se hace con las sesiones plenarias del Bundestag

(17) En Francia, la Ley n.º 99-1174 de 30 de diciembre de 1999, ha modificado la Ley de 30 de septiembre de 1986 sobre libertad de la comunicación, para crear el canal parlamentario. Lo ha hecho mediante la creación de dos sociedades, una para cada Cámara, con personalidad jurídica propia y dependencia de éstas; la Mesa de la respectiva Cámara nombra a los presidentes-directores generales, por un período de tres años, y aprueba los estatutos por los que deben regirse las sociedades «*La Chaîne parlementaire-Assemblée nationale*» y «*La Chaîne parlementaire-Sénat*». En marzo del año 2000 se ha puesto en marcha, con un presupuesto de tres millones de euros, y un solo canal, difundido por cable y por las dos principales plataformas de televisión por satélite, con reparto igualitario del tiempo de antena entre las dos Cámaras, y decisión autónoma sobre la programación de los órganos directivos de cada sociedad.

En Alemania, desde 1997 existe *Phoenix*, filial de las cadenas públicas ARD y ZDF, con un presupuesto para el año 2000 de 30'6 millones de euros. Ha llegado a captar un 0'5 % de audiencia (2'4 millones de espectadores por jornada).

Los datos indicados han sido tomados del diario *Le Monde*, suplemento de televisión, 23-24 de abril de 2000, pp. 4-5.

(18) El canal parlamentario del Congreso de los Diputados comenzó sus emisiones el 5 de abril de 2000, a través de un operador independiente de la red pública de cable de Madrid (Madridtel). La realización es llevada a cabo por la propia Cámara, con el apoyo de personal especializado de la Facultad de las Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, con quien se ha suscrito un convenio. Se está en negociación con los dos operadores por satélite (Canal Satélite Digital y Vía Digital) para extender su difusión por estos medios. Hasta ahora las emisiones se limitan a retransmitir, en directo o en diferido, las sesiones plenarias y de las Comisiones. Está previsto que en el futuro se complementen con programas políticos, entrevistas, etc.

alemán desde octubre de 1998 (19) y con las del Senado español desde diciembre de 1999 (20).

Otra ventaja es que la realización técnica se lleva a cabo por regla general por la propia institución, que cuidará especialmente la imagen de ésta y de sus miembros.

En fin, *Internet* permite también que cualquier ciudadano pueda, desde cualquier lugar, disponer de forma inmediata y gratuita de las iniciativas y trabajos legislativos (iniciativas, informes de ponencias, dictámenes de comisión,...), así como del texto de los Diarios de Sesiones, que ya incorporan la mayor parte de las páginas *web* de las Cámaras (como lo hacen la del Congreso de los Diputados y la del Senado).

Con ello se completa el círculo y se cubre el resto de la actividad parlamentaria. Sin necesidad de acudir a la reducida tribuna pública del Salón de Sesiones, ni de suscribirse y esperar a recibir el número de la publicación oficial, un ciudadano puede (o podrá en breve plazo) seguir las sesiones en directo, en el canal parlamentario o en *Internet*, así como consultar y procesar cualquier texto legislativo, desde cualquier lugar del planeta desde el que tenga acceso a *Internet*, de forma inmediata y gratuita (salvo el coste ordinario de acceso a la red).

También aquí podemos concluir que las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación permiten una difusión de la actividad parlamentaria como nunca ha ocurrido hasta hoy.

III. RIESGOS Y PELIGROS QUE DEBEN EVITARSE

Todas estas ventajas deben, sin embargo, ponderarse en su justo término. De una parte, es preciso estudiar seriamente los problemas de confidencialidad y seguridad de la información, especialmente vulnerables en esa gigantesca autopista sin apenas señales de tráfico que es *Internet*. De otra, deben descartarse algunos de los riesgos que lleva un inadecuado tratamiento del asunto. Veremos algunos.

(19) Cfr.: P. MAMBREY y otros: «*The Internet services of the German Bundestag*», Parliamentary Affairs, vol. 52, n.º 3, julio 1999, p. 486.

(20) En el Congreso se está estudiando la posibilidad de hacerlo a través de alguno de los «portales» de Internet.

1. *La fe ciega en la tecnología, como remedio de todos los males*

Para algunos, las nuevas tecnologías tienen, salvando las distancias, un sentido taumatúrgico parecido al que el constitucionalismo tuvo para nuestros liberales doceochentistas, condensado en la combativa expresión «Constitución o muerte».

No deja de resultar chocante escuchar a veces que mediante esta revolución digital se pueden «curar» todos los males del Parlamento.

No parece necesario argumentar en demasía sobre este exceso. La importancia de las nuevas tecnologías no nos puede hacer perder de vista que éstas nos proporcionan herramientas, instrumentos de ayuda; incluso, si se quiere, algo más, un nuevo lenguaje que, por importante que sea, sirve para expresar y comunicar conceptos, ideas, argumentos, opiniones o sentimientos, no para sustituirlos. En fin, como subraya el profesor GONZÁLEZ QUIRÓS, en la era digital «las máquinas podrán hacer de todo menos relevarnos de pensar»; «además de información hace falta pensar, tener ideas» (21).

2. *El exceso de información*

Los peligros en este aspecto también me parece que son evidentes. ¿De qué nos sirve tal abundancia de información si no tenemos tiempo de examinarla y menos aún de asimilarla, de hacerla nuestra?

Por eso, hoy más que nunca son necesarios mapas, guías y expertos que nos guíen en esta nueva selva, que sólo será útil si somos capaces de controlarla y dominarla. La gran ventaja es que no tenemos que dedicar mucho tiempo, como hace unos años, en tareas de búsqueda de *alguna* información sobre la materia; ahora debemos dedicar ese tiempo a seleccionar la *información importante*.

En la actividad parlamentaria, por ejemplo, esta situación ha llevado a una transformación completa de las tareas de los documentalistas (el Cuerpo Archiveros-Bibliotecarios en las Cortes Generales).

(21) J.L. GONZÁLEZ QUIRÓS: *ob. cit.*, p. 11.

3. La «política del espectáculo»

Este aspecto tiene más que ver con los medios audiovisuales y en particular con la televisión. También es un fenómeno mucho más amplio: se trata de la sustitución del «*homo sapiens*» por el «*homo videns*», (G. SARTORI) (22). Lo importante de esa «videopolítica» son las frases sencillas e impactantes. La información además permite la máxima manipulación: de un discurso de treinta minutos, tan sólo se recogen treinta segundos, y no necesariamente los fundamentales.

Incluso, en el caso de que los medios decidan transmitir íntegramente alguna sesión parlamentaria, salvo grandes debates (institución, debates de política general) generalmente seleccionarán aquéllas que más se acercan a esos parámetros de sencillez y espectacularidad: así ocurre con las preguntas orales al Gobierno en el Pleno, para muchos el momento estelar de la semana parlamentaria (el único, por ejemplo, que en España retransmite regularmente en directo el canal de televisión CNN+). En la práctica, sin embargo, no deja de ser en la mayor parte de los casos un brillante ejercicio dialéctico puramente formal sin posibilidad alguna de entrar en el contenido de los temas tratados. No es que no sea posible trabar un razonamiento medianamente elaborado en los estrictos dos minutos y medio que en dos turnos tiene el parlamentario o el miembro del Gobierno, es que en muchos casos ni siquiera sirve para obtener información sobre el asunto planteado. Y además, el supuestamente «controlado», el Gobierno, tiene todas las bazas para salir triunfante de esta nueva versión de los duelos medievales, eso sí, como aquéllos, muy entretenidos.

Esta «política-espectáculo», además, está dando la definitiva puntilla al debate parlamentario, muy tocado ya con las transformaciones producidas en el principio representativo con la interposición de los partidos políticos fuertemente disciplinados. Si la disciplina parlamentaria en nuestras Cortes Generales lleva más a una sucesión de monólogos, en la que cada portavoz se limita a exponer los criterios previamente decididos por el grupo parlamentario, sin esperanza de convencer al contrincante político, al menos late el deseo de convencer al electorado, bien para que mantenga su apoyo a la actual mayoría, o bien para que cambie y produzca una nueva mayoría. La argumentación de los debates tiene como des-

(22) Cfr.: G. SARTORI, «*Homo videns*», Taurus, Madrid, 1998, 160 págs.

tinatarios a esos potenciales electores, especialmente en el caso de la oposición, para quien el Parlamento es su foro por excelencia.

Pues bien, la fuerza de los medios –especialmente la televisión– lleva a desechar también ese resquicio a la argumentación ¿De qué sirve un discurso, preparado con detenimiento y bien elaborado –piensa el parlamentario– si el momento de exponerlo es después de las 8 de la tarde, sin periodistas ni posibilidad de que lo recoja otro diario que el de sesiones de la Cámara? ¿No valen mucho más tres frases, mejor aún si son ingeniosas y simplistas, pronunciadas a las 5 de la tarde en los pasillos de la Cámara –a esa hora repletos de periodistas– los cuales las difundirán mucho más que cualquier discurso? El declive de la argumentación y el razonamiento es, pues, inevitable y no hay mas que asomarse a cualquier sesión parlamentaria para comprobarlo.

Sin embargo, lo paradójico es que la nueva tecnología digital puede, como hemos tratado de mostrar en el apartado anterior, mitigar esta situación. Las posibilidades de difusión completa de las sesiones mediante canales parlamentarios específicos por cable, satélite, etc... puede romper esa mediatización de los medios y de sus profesionales.

4. *La «democracia electrónica» (o teledemocracia, o ciberdemocracia, o democracia digital)*

Con esas diferentes expresiones politólogos y sociólogos se refieren a un conjunto diverso de fenómenos, a alguno de los cuales –como la de ser un instrumento de fomento de participación cívica– nos hemos referido ya (23).

El exceso en este punto vendría por una línea doctrinal de crítica a la representación política, que postula su sustitución por instituciones de democracia directa «electrónica». La supuesta parálisis o falta de receptividad de los Parlamentos debe llevar, a juicio de los defensores de esta doctrina, a transferir las decisiones al electorado, aprovechando los nuevos medios tecnológicos, que permiten una nueva democracia instantánea, mediante consultas, refrendos o encuestas (24).

(23) Véase un resumen en la obra «*Digital democracy*», de B. HAGUE y B. LOADER (editores), ed. Routledge, Londres, 1999, 276 págs.

(24) Así lo hizo en la década de los ochenta A. TOFFLER: «*The Third Wave*», Nueva York, 1980.

Como ha subrayado el profesor SARTORI –en una conferencia celebrada en el Congreso de los Diputados el 9 de diciembre de 1998, con motivo del vigésimo aniversario de la Constitución, con el sugestivo título «En defensa de la representación política» (25)–, un problema complejo siempre admite una «solución simple, clara,... y equivocada» y eso es lo que hacen los «directistas»; el razonamiento que hacen es de este tipo: «si el cirujano es malo, operémonos nosotros mismos» (26).

Este «directismo», además, está basado en argumentos que se estiman políticamente correctos pero que chocan frontalmente con la realidad. Así ocurre con el rechazo a considerar que la democracia directa, para su correcto funcionamiento, exige «ciudadanos adecuados», interesados en los asuntos públicos y con suficiente información y preparación. Como insiste SARTORI, una cosa es elegir a quien decide (lo propio de la democracia representativa) y otra decidir por uno mismo, de manera análoga a que «una cosa es elegir abogado y otra bien distinta defenderse a sí mismo» (27).

Desechar excesos como los planteados no nos debe impedir, claro está, intentar la utilización de algunos de los medios que la nueva tecnología digital nos ofrece para perfeccionar nuestra democracia representativa y nuestro Parlamento, como se ha intentado mostrar en este trabajo».

IV. APUNTE FINAL SOBRE EL FUTURO INMEDIATO

Si no resulta fácil aventurar el futuro, menos aún lo es en un campo en que la evolución es tan vertiginosa. Dejaremos a un lado la «política ficción» y nos limitaremos a indicar algunas de las realizaciones prácticas que en un futuro inmediato podrían incorporarse a la vida parlamentaria junto a las que ya se han indicado en líneas anteriores (28):

(25) Publicada en *Claves de la Razón Práctica*, n.º 41, 1999, p. 2-6.

(26) *Ibidem*, p.2.

(27) *Ibidem*, p.6.

(28) Cfr.: S. COLEMAN: «*Westminster in the Information Age*», *Parliamentary Affairs*, vol. 52, n.º 3, julio 1999, pp. 382-387.

a) *Generalización de las páginas web personales* de los parlamentarios, como medio de recepción de información y de quejas de los electores y, a la vez, de difusión de la actividad realizada.

b) *Audiencia pública de los interesados* en iniciativas legislativas en tramitación o cuestiones políticas importantes. El mecanismo de los «foros» de debate permite dar audiencia a expertos o grupos de interés, respecto a aquellos asuntos en que se desee esa participación.

c) *Comparecencia a distancia en las Comisiones* de autoridades o expertos, mediante técnicas como la videoconferencia. En la Cámara de los Comunes se utilizó con el Sr. Patten, Gobernador de Hong Kong, el cual intervino desde esta ciudad. Su generalización está supeditada a la disminución de los costes económicos de la conexión.

d) *Acceso informático directo a información gubernamental* sujeta a la fiscalización parlamentaria. Sería el caso, por ejemplo, del control de la ejecución presupuestaria por las Oficinas especializadas de las Cámaras.

e) *Desarrollo de la televisión interactiva* en los canales parlamentarios, e incluso en otros canales generalistas, que permita cierta participación cívica en los asuntos parlamentarios.

No conviene perder de vista que estamos en los orígenes de un proceso cuyas posibilidades son, al menos teóricamente, amplísimas. Recordemos, por ejemplo, que la página *web* del Bundestag se creó en enero de 1996, la de la Cámara de los Comunes en otoño del mismo año, y en España, en junio de 1997 la del Congreso de los Diputados y en noviembre de ese año la del Senado. Hasta ahora, por tanto, los beneficios, más allá de los relativos a la gestión administrativa y las comunicaciones, son todavía modestos y así lo reconocen todos los expertos que han estudiado el tema. Incluso en los Parlamentos más avanzados en esta materia se está lejos de considerar las tecnologías de la información y de la comunicación como núcleos básicos del funcionamiento parlamentario, como ocurre ya en muchas empresas (29). Pero de lo que nadie duda, excesos al margen, es del indudable interés de estas nuevas técnicas emergentes y de las amplias posibilidades que abren al Parlamento y a sus miembros.

(29) Cfr.: A. CAMPBELL y OTROS: «Towards the Virtual Parliament», Parliamentary Affairs, vol. 52, n.º 3, julio 1999, p. 403.